



INFORME A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

DATOS DE LA SOLICITUD DE INFORME

Referencia: Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Fecha de entrada: 28 de agosto de 2023

Órgano solicitante: Secretaría General Técnica.

Consejería: Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 21.g) y u), 39.1 y 40 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

- Artículo 9 del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 38/2023, de 23 de junio, la Presidenta de la Comunidad de Madrid, ha establecido el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, al inicio de la legislatura, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

OBJETO DE LA PROPUESTA

El proyecto tiene por objeto establecer la estructura orgánica básica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de Comunidad de Madrid, definiendo los Órganos Directivos y la Administración Institucional adscrita.

Se acompaña Memoria de Análisis de Impacto Normativo.



Comunidad de Madrid

Los cambios que se proponen en la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, establecida en el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, implican la adecuación de las denominaciones de los Órganos Directivos, así como la amortización y creación de otros, todo ello con objeto de dotar a la Consejería de la estructura orgánica necesaria para el ejercicio de sus competencias.

OBSERVACIONES:

En cuanto al texto del proyecto:

Se observa que la referencia que en el apartado segundo de la Disposición Transitoria Primera del proyecto de Decreto se realiza a la “disposición transitoria quinta” del Decreto 76/2023, de 5 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de las consejerías de la Comunidad de Madrid, debe realizarse a la “disposición adicional quinta” del citado Decreto.

Se observa que, con carácter general, en el texto del proyecto se ha suprimido o, en su caso, no incluido en las nuevas competencias, la fórmula “*sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos*”. En este sentido, se sugiere que se valore la inclusión de esta alocución donde resulte conveniente a fin de evitar la colisión competencial entre órganos. Así, por ejemplo, se sugiere incluir esta fórmula en el artículo 19.5 del proyecto que establece como competencia de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación “*La mejora de la cualificación y formación de los empleados públicos que integran el Sistema Público de Servicios Sociales*”, dado que podría colisionar con la competencia de “*diseño y la ejecución de las políticas de formación del personal al servicio de la Comunidad de Madrid*” que en el artículo 11.p) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se atribuye a la Dirección General de Función Pública.

En cuanto a la MAIN:

La modificación de la denominación de la Viceconsejería y de varias Direcciones Generales se llevó a cabo mediante el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, por lo que deben modificarse las referencias que al respecto se contemplan en la página 12 de la MAIN en la que se señala que estas modificaciones derivan del proyecto de Decreto objeto de informe.

Asimismo, la página 12 de la MAIN indica que se sustituye la denominación de la “Subdirección General de Atención Primaria” por “Subdirección General de Atención Social Primaria y Emergencia Social”, referencia que debe corregirse pues la denominación de la actual subdirección es “Subdirección General de Atención Social Primaria”. Del mismo modo, la página 13 de la MAIN indica que se sustituye la denominación de la “Subdirección General de Atención a la Diversidad” por “Subdirección General de Igualdad LGTBI”, debiendo hacerse referencia sin embargo a la “Subdirección General de Atención a la Diversidad de Género”, denominación de la actual subdirección.



INCIDENCIA EN ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y CAPÍTULO 1 “GASTOS DE PERSONAL” DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En cuanto a las repercusiones en estructuras orgánicas y Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos de Personal, la propuesta incluye el texto del proyecto de decreto y la MAIN, en la que justifica la modificación de la denominación de 8 subdirecciones generales, la supresión de 1 y la creación de 2, por lo que el resultado final es la creación de 1 Subdirección General adicional. En este sentido se especifica que:

- Se modifica la denominación de las siguientes subdirecciones generales:
 - a) Adscritas a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración:
 - La “Subdirección General de Atención Social Primaria” pasa a denominarse “Subdirección General de Atención Social Primaria y Emergencia Social”
 - La “Subdirección General de Proyectos Sociales” pasa a denominarse “Subdirección General de Proyectos Sociales, Voluntariado y Cooperación”
 - La “Subdirección General de Prestaciones Económicas” pasa a denominarse “Subdirección General de Prestaciones Económicas Sociales”
 - b) Adscritas a la Dirección General de Igualdad:
 - La “Subdirección General de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres” pasa a denominarse “Subdirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres”
 - La “Subdirección General de Atención a la Diversidad de Género” pasa a denominarse “Subdirección General de Igualdad LGTBI”
 - c) Adscritas a la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad:
 - La “Subdirección General de Evaluación y Coordinación” pasa a denominarse “Subdirección General de Coordinación y Apoyo a las Personas con Discapacidad”
 - d) Adscritas a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia:
 - La “Subdirección General de Centros y Servicios” pasa a denominarse “Subdirección General de Centros”
 - La “Subdirección General de Servicios para Personas Mayores” pasa a denominarse “Subdirección General de Servicios para Personas Mayores y Atención a la Soledad no Deseada”.
- Se crean las siguientes subdirecciones generales:
 - La “Subdirección General de Historia Social Única y Sistema de Información de Servicios Sociales” (adscrita a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración)
 - La “Subdirección General de Inversiones en Centros Públicos de Atención Social” (adscrita a la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación).



Comunidad de Madrid

- Se suprime la “Subdirección General de Integración, Voluntariado y Cooperación al Desarrollo”.

El coste total del proyecto en Capítulo 1 es de 96.001,98 euros.

SENTIDO DEL INFORME: FAVORABLE.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**